



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante:	DIANA MARCELA RAMÍREZ CASTRO
Demandado:	HROS. DE JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ
Radicado:	110013110011 2019 01359 00
Providencia:	Auto No. 3180
Decisión:	Reprograma audiencia

Sin poderse realizar la audiencia establecida en el art. 373 del CGP el pasado 03 de agosto de 2023, conforme constancia secretarial que antecede, se procederá a reprogramar la fecha de la diligencia.

De este modo, para retomar la etapa procesal y para la garantía de un debido proceso, se reprograma la **Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del CGP**, para el **día viernes veintisiete (27) de octubre de 2023 a las 09:30 a.m.**, la cual se celebrará de **manera virtual** con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 09 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 44**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA